



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 27 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00489 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad del Decreto 036 del 23 de mayo de 2020, mediante el cual prorrogó "...LA VIGENCIA DEL DECRETO 033 DEL 10 DE MAYO DE 2020 "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO...", expedido por el Alcalde de Santa María - H, el cual se dispuso su acumulación por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00448 00 y la cancelación de la radicación No. **41 001 23 33 000 2020 00489 00**.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00448 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 29 de Mayo de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario